Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4425/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5350/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PROGRAMA MICROCRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL - MARCHESE SOFÍA ESTEFANÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y los Responsables del Área de Economía Social, Señora Susana GIL y el Señor Alberto PÉREZ GONT en el marco del Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, solicitan que se otorgue un crédito a la Señora Sofía Estefanía MARCHESE, DNI n.º 38.570.469, por la suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00).

Que, se otorga conforme al Acta firmada entre el Comité de Crédito del Programa para el Desarrollo de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos y la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con fecha 11 de octubre del año 2023, que aprueba el otorgamiento del crédito solicitado por la Señora Sofía Estefanía MARCHESE, de conformidad a la Resolución n.º 713-2023 del Ministerio mencionado, destinado a la compra de insumos o herramientas para fortalecer su emprendimiento.

Que, a f. 9 la Sub Contadora Municipal Mariana Laura FIORETTO informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.° 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Área de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el marco del Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, respecto del crédito otorgado a la Señora Sofía Estefanía MARCHESE, DNI n.º 38.570.469, destinado a la compra de insumos y/o herramientas para fortalecer su emprendimiento.

ARTÍCULO 2.º OTÓRGUESE según el artículo que antecede, un crédito a la Señora Sofía Estefanía MARCHESE, CUIT/CUIL n.º 27-38570469-6, con domicilio en calle Barrio Cover n.º 37 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00), mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.° La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social -

DECRETO N.º 4425/2023

Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 25.21.00 6.2.1.4 - Microcréditos para el desarrollo de la Ec.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal